

## **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2009**

**09-11-327.**- APROBAR las ACTAS de las SESIONES celebradas por el CONSEJO POLITÉCNICO en los días 22, 27 y 29 de OCTUBRE de 2009.

**09-11-328.**- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES acordadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en CONSULTAS efectuadas en los días 30 de OCTUBRE y 16 de NOVIEMBRE de 2009 .

**09-11-329.**- CONOCER en INFORME del Rector de la Institución, Dr. MOISÉS TACLE GALÁRRAGA, sobre las actividades institucionales cumplidas en los últimos días, que se refieren a:

a. La reunión de la Asociación de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (ASUEPE), celebrada hace pocos días y que tuvo una buena asistencia de los Rectores de las universidades públicas, en la que se analizó con alguna profundidad y altura los puntos de vista de las instituciones que no están de acuerdo con lo ocurrido últimamente, en que se ha efectuado un frontal ataque a los intereses de la universidad pública por parte de la universidad privada. Concuera con que es intolerable que no se haya dicho nada acerca de las constantes intervenciones del Presidente de la República, donde se señalan aspectos negativos de dichas universidades; y si eso no es tolerable, menos lo son aquellos ataques formulados por la propia comunidad universitaria, y lo cierto es, que el denominado proyecto del CONESUP no es nada más que una propuesta que, probablemente, tiene algunos temas sobre los cuales difícilmente se tendrán diferencias, como la defensa a la autonomía universidad, o la preasignación de los recursos financieros que, en la propia Constitución, se señalan a favor de la universidad, o el tema de la integración del organismo que dirigiría los destinos de la universidad ecuatoriana, la integración del organismo de acreditación, un nuevo CONEA, el cogobierno estudiantil y algunos otros; acerca de esos puntos ni la ESPOL ni ninguna otra universidad estará en contra, porque defenderán esos principios; pero al hacer abstracción de esos temas, y tomar conocimiento del resto del documento del CONESUP, la conclusión será que existen muy graves intenciones de perjudicar los intereses de la universidad pública. Sin entrar en los planos subjetivos y mirando los hechos y lo que se plantea, es preciso ser frontales y exponer lo que en el Ecuador no se dice; por temor o intereses políticos se callan verdades, en especial en el seno de la universidad pública y, sobre todo, por las personas que hacemos la universidad pública, y aquí se refiere a directivos, dirigentes gremiales de los profesores, empleados y estudiantes, porque todos ellos forman parte del gobierno universitario y tienen la obligación de hablar de los intereses de la universidad pública.

En el Ecuador se da un fenómeno que no se puede ocultar, y está a la vista de todos; al repasar históricamente lo ocurrido durante los últimos 30 años en el país, se observará un constante debilitamiento de la universidad pública a favor de los intereses de la universidad privada, y esto se refleja en muchos hechos, hoy la universidad privada tiene tantos estudiantes como la pública y, de seguir así, la superará en número, porque existen más universidades privadas frente a instituciones públicas; pero lo más grave es que los gobiernos, a través de distintas leyes, han ido dando golpes que, paulatinamente, ha debilitado la universidad, y como ejemplo se referirá a un hecho reciente: cuando en un mandato se dice que los profesores universitarios deben tener contratos con estabilidad y beneficios de Ley cuando dicten más de 40 horas de clases al mes, y deben pagarse honorarios profesionales a los que dicten hasta 40 horas mensuales, ocurre que esa disposición es aplicable solo a las universidades públicas, pero no a las privadas, porque de acuerdo a la última interpretación del gobierno, las universidades públicas deben dar estabilidad a todos sus docentes. Al respecto se pregunta, porqué se obliga a la universidad pública y no a la privada.

En el informe del CONEA acerca de la evaluación de las universidades, se observa que en una universidad privada y muy grande de Guayaquil, al profesor más antiguo, que tiene más de 30 años dictando clases, le pagan \$12.50 la hora de clase, y esa universidad no tiene profesores laborando a tiempo completo; opina que las disposiciones legales deberían cubrir a todos, porque allí es donde están las injusticias y se pagan esos salarios. En la Facultad de Medicina de esa misma universidad, los profesores cambian a su conveniencia los horarios de clases, y suelen citar a los estudiantes a su consultorio privado para dictar clase el día sábado a las 17h00. Pero sí protestan cuando en la nueva Ley se trata de controlar esos desafueros.

Las bonificaciones por concepto de jubilación son para los profesores y empleados de las universidades públicas, no de las privadas, y aunque se trata de un estímulo para quienes se retiran, no se dice quien

pone el dinero para hacerlo efectivo, ya que el Ministerio de Finanzas no aporta los recursos y en el presupuesto anual los elimina. En definitiva, el problema es para la universidad pública.

En relación a la homologación nadie está en contra de mejoras en los salarios, pero en el país nadie paga esos sueldos a una secretaria, menos aún la universidad privada. Consecuentemente, la universidad pública debe mendigar en el Ministerio de Finanzas un dinero, que no lo entrega, para enfrentar este tipo de compromisos.

Acerca de la gratuidad en la educación, y más allá de que algunos estén o no de acuerdo con el concepto, al momento en que se establece, el golpe financiero va a la universidad pública. La ESPOL recaudaba \$11,000,000.00 por el cobro de registros de las carreras autofinanciadas, y el Gobierno solamente entregó \$3,100,000.00; si esta Institución no tuviera un buen manejo financiero, y no obtuviera recursos por autogestión, el problema hubiera sido mayor, pero los proyectos se han ejecutado en una mínima parte.

Señala que en el proyecto del CONESUP se plantea la constitución del máximo organismo de la educación superior disminuyendo la presencia de la universidad pública, y nadie observa al respecto.

Estos temas fueron planteados en la reunión de la ASUEPE, y frente a la contundencia de los argumentos, a los presentes no les quedó nada más que apoyar, manifestando que los planteamientos se los realice en conjunto.

Es comprensible el sentir de un gran número de universidades al enterarse por la prensa que la dirigencia del CONESUP entregó al Congreso un proyecto de Ley, ese solo hecho hubiera bastado para manifestarse en contra de ese documento, pero este proceder es común para esa dirigencia, por lo que se ha hecho necesario detener tantos atropellos, dejando muy en claro que no podrán repetir tales acciones.

Coincidentemente, las ocho universidades públicas que firmaron el comunicado son las que están en la categoría A, y en cualquier parte del mundo son los mejores los que deben ser oídos, no se diga ser considerados.

En este momento, es la opinión pública la que decidirá sobre el problema de las universidades. Nunca podrán acusarnos de que actuamos unilateralmente, porque muchas cosas las hacemos en conjunto con algunas universidades. Se trata de imponer la tesis del pensamiento único, y si no se comparte su pensamiento la acusación es la de ser traidor a la universidad.

En su momento señaló muy claramente, más allá de los temas de fondo, que está a favor de que los recursos a la universidad pública se los asigne en función de los verdaderos costos de la carrera, a que se haga un apoyo a la investigación, a la calidad del quehacer de las universidades, no se puede estar en contra de lo que la ESPOL pretende hacer con mucho esfuerzo, y eso rompe el perverso esquema que hasta hoy tiene la universidad ecuatoriana, que reparte los recursos como ya se conoce.

El informe del CONEA ha causado gran revuelo porque se oponen a que la universidad sea categorizada en docencia o en investigación, y no es eso lo que quieren, porque al momento en que ocurra, la mayoría de las universidades estarán donde les corresponde. Todo esto se oculta con la bandera de la defensa de la autonomía, de la integración del Consejo, etc., que aunque son temas importantes en su concepto, sirven para tapar lo que en realidad no quieren que sea resuelto.

En relación al tema de las universidades privadas, señala que allí ocurren barbaridades, y no se dicen porque en lo político son mayoría. En el proyecto del CONESUP se dice que todas las dignidades se eligen en Asamblea Universitaria, porque de todas las universidades que tienen derecho a voto, son 27 los Rectores de las universidades públicas. A los representantes de la universidad pública se los elige con el voto de todos, y no como debería ser, con el voto, únicamente de las universidades públicas, y eso no está en el proyecto de Ley. No es posible que una universidad de la categoría E haya otorgado 2500 títulos de Maestría, cuando la ESPOL en toda su historia no ha extendido tantos títulos; pero eso no debe callarse.

Como conclusión indica que se acordó hacer un comunicado pero, lo más importante, es que ya existe un informe de mayoría y dos informes de minoría; la discusión en segunda será después de dos meses, y dentro del Congreso se discutirá cada artículo; a nombre de la universidad pública se logró incorporar dos rectores del grupo que ha cuestionado el tema, y son el Rector de la Escuela Politécnica Nacional y el Dr. Enrique Ayala, además cada uno de los Rectores aportará redacciones a los artículos. Observa que no todo es negativo, e incluso en los informes de minoría hay unas ideas interesantes, las que habría que recogerlas para incorporarlas en el documento que finalmente se apruebe, uno en relación a la creación de un fondo para investigación, que no está señalado en el informe de mayoría, y otro relativo a un tema que se ha escapado y es importante: la educación a distancia.

Qué pasará en la universidad pública con el tema de la educación a distancia ante la gratuidad en la educación, la respuesta es que no será posible, porque la universidad pública no podrá hacer educación a distancia cuando no puede cobrar ningún valor, consecuentemente, es obvio que el beneficio será para la universidad privada indicando que, al respecto, se está planteando un fondo para que la universidad pública pueda hacer educación a distancia. La conclusión de este tema es que se trata de un andamiaje bien montado para perjudicar los intereses de la universidad pública.

En otros países de Sudamérica los títulos los otorga la universidad pública, no la universidad privada,

pero no plantean ese punto en la Ley porque protestaría la universidad privada y sería un anatema en el Ecuador. Hay que estar muy atentos con la aprobación de los artículos de parte de los asambleístas, y no ocurra con la Ley de Educación Superior lo que ha sucedido con otras leyes, que a última hora aparece un informe y se aprueba alzando las manos.

Uno de los problemas de los ecuatorianos es la creencia general de que las leyes, la constitución, o los reglamentos, son los que resolverán nuestros problemas, indudablemente el marco jurídico es importante en las sociedades, caso contrario sería un caos, pero pretender, o estar convencidos, que con una nueva Ley de Educación Superior todos los problemas se resolverán, es una utopía en cualquier parte del mundo.

Cuando en Europa empezó el Acuerdo de Bolonia no fue fácil y en la comunidad universitaria europea aún existen contrarios al tema porque, evidentemente, se plantean nuevos esquemas que afectan los intereses de las universidades.

Por razones difíciles de explicar las universidades generalmente son instituciones muy conservadoras, muy reacias al cambio, algo contradictorio porque es en la universidad donde se genera el conocimiento y las nuevas propuestas organizacionales y todos los adelantos; la ESPOL no es la excepción y los cambios ocasionan temor.

Una reflexión es, que cualquiera que sea el texto que finalmente tenga esta Ley, con seguridad tendrá artículos con los cuales no estaremos conformes, porque los veremos como amenaza o creamos que nos afecta, y esto será válido para todas las universidades, por lo que debemos estar preparados. De hecho provocará cambios internos en la ESPOL, pero debemos estar tranquilos porque esta es una institución más madura, pese a las divergencias nos ponemos de acuerdo y se hace lo que se estima positivo. Otra reflexión, como ESPOL seguiremos haciendo lo que siempre hemos hecho, y avanzaremos como universidad, y una nueva Ley no será un obstáculo que no podamos vencer. Un ejemplo es el elegir autoridades en lista, que no forma parte de la tradición politécnica y ocasionará problemas al interior de la ESPOL, pero tendremos que hacerlo y lo superaremos. Al final, es posible que lo positivo sea más importante que lo negativo y, en definitiva, la Ley no será perfecta para todos.

No importa cual sea la composición del CONEA o del CONESUP, con los nombres que puedan tener, y que estén encargados de los informes sobre el desempeño de las universidades; siempre habrá quienes cuestionen su validez, porque en una auditoría habrá afectados que se encarguen de descalificar la idoneidad de un informe. Porque vivimos en el Ecuador y sabemos que así será, sin importar cual sea la composición de esos organismos, la ESPOL está buscando la acreditación internacional, se está haciendo con gran esfuerzo y se logrará, y cuando así sea, nadie podrá decir que la ESPOL ha manipulado el informe de la ABET, porque sería absurdo. Ese es el camino que hay que recorrer, lograr la acreditación internacional, y con mucho orgullo proclamar que las carreras de ESPOL están acreditadas por ABET. En relación al tema de los profesores con honorarios profesionales, es otra obligación para la universidad pública que no exigen cumplir a la universidad privada; y como antes señaló, que una gran universidad privada de Guayaquil no tiene un solo profesor a tiempo completo. Se pretende obligar a la universidad pública a dar estabilidad a los profesores con honorarios profesionales, porque la tesis del gobierno es que la mayoría de los docentes sea a tiempo completo, lo cual es un absurdo; ante esta disposición, la ESPOL hará una rigurosa evaluación, al más alto nivel, de los profesores que laboran con honorarios profesionales, y determinar quienes continuarán en la ESPOL y quienes laborarán hasta el presente término académico, porque no se concederá estabilidad a profesores que se conoce tienen serias deficiencias.

b. Informa que ayer se inauguró el Laboratorio de Biología Molecular del CIBE y se hizo la presentación formal del proyecto integral del PARCON, al que asistió el Secretario de Planificación, y salvo que ocurran imponderables, es un hecho que el Gobierno Nacional apoyará el proyecto en su totalidad. En estos días también se ha logrado algo importante. Se ha recuperado el manejo del CENAIM que estaba a cargo de una fundación, pero no se trata solamente de asimilar a 80 personas que allí laboraban, lo que es una carga financiera que ha podido hacerse pese a la crisis, lo importante del tema es que el CENAIM tendrá un nuevo despegue. Le preocupaba mucho que la mayoría de los equipos del Centro estén obsoletos, ya que fueron adquiridos hace más de 20 años y sabemos que la tecnología avanza, a más de las condiciones del sitio donde el aire marino es lesivo para la conservación de los equipos. Parte del proyecto es el reequipamiento de los laboratorios e incursionar en otras líneas de investigación, porque limitarse al camarón tal vez era una de las debilidades del CENAIM y era necesario incorporar peces, moluscos, piscicultura de agua dulce, etc., agregando nuevas líneas de investigación. El proyecto tiene un presupuesto de \$18,000,000.00 para ser ejecutado en cuatro años, que es una cantidad importante, será apoyado personalmente por el Presidente de la República, y habiéndose integrado al PARCON, forma parte de este conjunto de Centros de Investigación.

**09-11-330.-** APROBAR la REFORMA del FIDEICOMISO MERCANTIL FONDO PATRIMONIAL ESPOL.

### **El Consejo Politécnico Considerando**

Que mediante Resolución 09-01-04 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 27 de enero del 2009, se autorizó al Rector de la ESPOL a que realice los trámites legales necesarios para que el nuevo aval del préstamo concedido por el Banco del Pacífico, por US\$ 7'000,000.00 (siete millones de dólares), sea otorgado por el Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial ESPOL, debido a que el primeramente emitido por el Banco Central quedó sin efecto ante la aplicación del sistema de cuenta única.

Que mediante Resolución 09-05152 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión celebrada el 26 de mayo del 2009 se autorizó al Rector de la ESPOL para que suscriba la reforma del Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial ESPOL, a fin de que se añada instrucciones a la Fiduciaria que permiten tener provisionado en el patrimonio del Fideicomiso, a favor de Banco del Pacífico S.A. un valor de hasta US\$1'731.497,00

Que mediante comunicación suscrita por el Ing. Gonzalo Vivero L., Vicepresidente Ejecutivo del Banco del Pacífico, fechada 25 de mayo del 2009, a fin de conceder la línea de crédito por el valor de US\$7'000.000,00 solicita al Rector de la ESPOL se reforme el Contrato de Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial ESPOL, a efecto de que pueda servir como una fuente de pago adicional y subsidiaria de la ESPOL a favor del Banco del Pacífico S.A.

Que es necesario clarificar que el Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial Espol no va a otorgar ningún aval ni constituirse en fideicomiso en garantía a favor del Banco del Pacífico S.A., sino que las reformas del referido fideicomiso están encaminadas a añadir instrucciones específicas de administración de determinados recursos que forman parte del patrimonio del fideicomiso a fin de que puedan servir como una segunda fuente de pago, condicionada y futura, de la Espol a favor de Banco del Pacífico S.A. en el caso que la Espol no cubra a sus vencimientos la deuda con Banco del Pacífico S.A. de los recursos de su presupuesto asignado.

### **Resuelve**

**Art. 1.-** Autorizar que el representante legal de la ESPOL suscriba una reforma al contrato de Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial Espol celebrado entre la ESPOL en calidad de constituyente y la Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos BG S.A. que contemple la adición de instrucciones a la Fiduciaria conforme lo siguiente:

En la Cláusula Novena del Contrato de Fideicomiso Mercantil, se deberán agregar los siguientes literales:

**u)** La Fiduciaria, a la suscripción de la escritura de reforma del Fideicomiso Mercantil, dividirá la cuenta de patrimonio "Fondo Patrimonial Espol", para los fines establecidos en el presente cláusula (literales u a la z), en dos subcuentas denominadas: "Fondo ESPOL" y "Acumulación Provisional- Banco Pacífico". En la subcuenta específica "Acumulación Provisional -Banco Pacífico", asignará y registrará un monto determinado en títulos valores equivalente al valor de 12 dividendos de la línea de crédito desembolsada por Banco del Pacífico S.A. a favor de la ESPOL, que no superará el monto total de US\$1'731.497,00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Para estos efectos, el Banco del Pacífico S.A. enviará a la Fiduciaria una comunicación mediante la cual certifique sobre el monto del crédito que ha desembolsado a la ESPOL, indicando el valor de 12 dividendos que debe registrarse en la subcuenta referida. Este registro irá modificándose hasta llegar al valor máximo de US\$1'731.497,00 conforme las certificaciones que vaya entregando el Banco del Pacífico S.A. a la Fiduciaria. De igual manera irá disminuyendo el valor registrado en dicha subcuenta en la medida que vayan cancelándose las obligaciones adquiridas por ESPOL con el Banco del Pacífico S.A. para lo cual este Banco entregará a la Fiduciaria la respectiva certificación conforme la ESPOL vaya abonando o realizando pagos al Banco. La subcuenta "Fondo ESPOL" quedará conformada por la diferencia de los valores entre la cuenta Fondo Patrimonial Espol y la subcuenta "Acumulación Provisional –Banco Pacífico".

Una vez realizados los registros en la subcuenta "Acumulación Provisional- Banco Pacífico", la ESPOL

autoriza a la FIDUCIARIA entregue una constancia de dichos registros a Banco del Pacífico S.A.

v) El Comité de Inversiones del Fideicomiso Mercantil resolverá e instruirá a la Fiduciaria sobre qué títulos valores representarán el monto que debe registrarse en la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico”, a lo largo de la vigencia de dicha subcuenta, la que sólo podrá conformarse por títulos de renta fija o variable con calificación de riesgos mínimo “AA”. Para dicho registro se tendrá en cuenta el valor en libros que tengan dichos títulos valores al día anterior hábil de dicho registro (por capital e intereses). A la fecha de su vencimiento serán reemplazados por títulos valores de renta variable o fija igualmente con calificación de riesgo mínimo “AA”. La Fiduciaria informará a Banco del Pacífico S.A. mensualmente la variación de calificación que pudieran tener dichos títulos conforme la última publicación vigente en el mercado. En caso de producirse dicha variación disminuyéndose la calificación, será directamente la ESPOL y Banco del Pacífico S.A. las que acordarán las medidas pertinentes que permitan respaldar la línea de crédito desembolsada a la ESPOL o la que se necesite desembolsar, y conjuntamente informarán a la FIDUCIARIA sobre lo resuelto en este tema.

Los intereses que se vayan cobrando de los títulos valores que conforman la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico” acrecentarán total o parcialmente esta subcuenta siempre y cuando no se haya llegado al monto máximo de US\$1'731.497,00, en caso contrario pasarán a la subcuenta “Fondo Espol” en el monto que corresponda.

w) Mientras que la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico” no llegue al valor de US\$1'731.497,00, la ESPOL informará periódicamente a Banco del Pacífico S.A. si los montos registrados en la subcuenta “Fondo ESPOL” no completan la diferencia que faltase para llegar al valor máximo a provisionarse en la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico”.

Igualmente la ESPOL informará periódicamente a Banco del Pacífico S.A. si la subcuenta “Fondo Espol” está compuesta de títulos valores que no tengan una calificación de riesgos mínimo AA.

Sin perjuicio de lo cual, el Banco del Pacífico S.A. puede solicitar a la Fiduciaria luego del cierre de cada mes, la información descrita en los dos párrafos anteriores.

En ambas situaciones, la ESPOL y Banco del Pacífico S.A. directamente tomarán las medidas respectivas en relación con el crédito desembolsado o por desembolsarse, sin que el FIDEICOMISO y/o la FIDUCIARIA tengan responsabilidad alguna respecto a asegurar el monto necesario para estas subcuentas o por la variación de calificación de los valores que conforman las mismas. La ESPOL y Banco del Pacífico S.A. comunicarán conjuntamente a la FIDUCIARIA cualquier resolución a que lleguen en este tema.

x) Cuando Banco del Pacífico S.A. a través de su representante legal notifique a la FIDUCIARIA que la ESPOL ha incurrido en mora por más de 30 días adjuntando la liquidación certificada de la deuda vencida y solicitando el pago de la misma con el monto provisionado en la subcuenta del Fideicomiso, la FIDUCIARIA dentro del término de 5 días correrá traslado a la ESPOL de lo comunicado por el Banco y tendrá un plazo de 15 días para que se ponga al día en el cumplimiento de sus obligaciones o acredite ante LA FIDUCIARIA el cumplimiento de las mismas o la solución o acuerdo de pago con el Banco. En caso contrario, la FIDUCIARIA sin necesidad de autorización adicional alguna, transferirá de forma inmediata al Banco del Pacífico S.A. los recursos que estén registrados en la cuenta “Acumulación Provisional- Banco del Pacífico” hasta el valor que indique Banco del Pacífico S.A. como vencidos por la ESPOL. En el evento que los fondos a transferir se encuentren en certificados de depósitos a plazo u otros títulos valores, éstos deberán ser cedidos, endosados o transferidos, según corresponda, a su naturaleza, a favor del Banco del Pacífico S.A. para su cobro respectivo, para lo cual la FIDUCIARIA verificará la valoración de los títulos a dicha fecha, de tal manera que su valor nominal no supere el monto que se debe entregar al Banco.

y) En el caso de que se haya pagado los dividendos vencidos con los dineros registrados en la subcuenta y quede un remanente, la entrega del mismo a Banco del Pacífico S.A. se hará bajo el mismo procedimiento descrito en el literal anterior cuando se produzcan nuevos vencimientos que caigan en mora por parte de la ESPOL.

Si habiéndose ejecutado lo prescrito en el literal x), esto es, se hayan tenido que entregar los valores por la suma de US\$1'731.497,00, y la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico” quedare en 0, mientras se mantengan las obligaciones de Banco del Pacífico S.A., será facultad única de la ESPOL, sin

que constituya una obligación , de autorizar a la FIDUCIARIA que de la subcuenta “Fondo Espol” se asignen recursos a la subcuenta “Acumulación Provisional- Banco Pacífico” para los fines descritos en los literales anteriores, contando la previa aceptación de Banco del Pacífico S.A.

z) Las instrucciones constantes en los literales u) a la y) tendrán aplicación hasta la vigencia de las obligaciones que contemplan los Contratos de Mutuo celebrados entre ESPOL y el Banco del Pacífico, sin poder ser revocadas o modificadas sin la autorización expresa y por escrito del Banco del Pacífico.

Que en la cláusula Décimo Sexta: Comité de Inversiones se añada como numeral 10.- Revisar y aprobar los títulos valores que conformarán la subcuenta “Acumulación Provisional Banco Pacífico” a lo largo de la vigencia de las obligaciones que contemplen el o los contratos de mutuo celebrado entre la ESPOL y el Banco del Pacífico S.A.

**Art. 2.-** Se autoriza al rector de la ESPOL para que realice todas las gestiones pertinentes para la instrumentación final de la escritura de reforma del Fideicomiso Mercantil Fondo Patrimonial Espol, y se lo autoriza para la suscripción y perfeccionamiento de la misma cuya minuta basado en el contenido de la presente resolución y cualquier otro detalle operativo necesario, una vez elaborada por la Fiduciaria será aprobada por la Asesoría Jurídica de la Espol previa conformidad de Banco del Pacífico S.A.

**Art.3.-** Se reforma el contenido de la Resolución No 09-01-04 de fecha 27 de enero del 2009 y Resolución No.09-05152 de fecha 26 de mayo del 2009, en todo lo que se oponga a la presente Resolución.

**09-11-331.-** CONCEDER LICENCIA SIN SUELDO durante el Segundo Término Académico del año lectivo 2009-2010, al Ing. JORGE FÉLIX NAVARRETE, profesor de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción.

**09-11-332.-** CONOCER el ACTA de ELECCIONES y de RESULTADOS para DESIGNAR MIEMBROS ESTUDIANTILES al CONSEJO POLITÉCNICO y CONSEJO DIRECTIVO de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, y CONSEJO DIRECTIVO del Instituto de Ciencias Químicas y Ambientales, sufragio realizado el 9 de NOVIEMBRE de 2009.

**09-11-333.-** CONOCER y APROBAR el REGLAMENTO para el USO del CENTRO de COSTOS “CLAUDIA POPPE JARAMILLO”, cuerpo legal integrado por DOS CONSIDERANDOS y SIETE ARTÍCULOS.

### **El Consejo Politécnico**

#### **Considerando:**

1. QUE mediante Resolución 09-09-273 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión realizada del 22 de septiembre del 2009, se creó un Centro de Costos en el presupuesto de la ESPOL que lleva el nombre de “CLAUDIA POPPE JARAMILLO”, destinado a financiar las iniciativas que en el ámbito de las acciones de protección a la naturaleza, presenten los estudiantes de la ESPOL. Para el efecto se encargó a la Comisión de Vínculos con la Colectividad elaborar el proyecto de Reglamento para el uso de este Centro de Costos, que contenga los requisitos para la presentación y aprobación de los presupuestos de los estudiantes politécnicos.

2. QUE mediante Oficio CVC-0220-09 del 4 de noviembre del 2009 suscrito por el Ing. Eduardo Cervantes, Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad, pone en consideración del Consejo Politécnico, el Proyecto de Reglamento para el Uso del Centro de Costos “CLAUDIA POPPE JARAMILLO”.

### **RESUELVE**

1. Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO PARA EL USO DEL CENTRO DE COSTOS “CLAUDIA POPPE JARAMILLO”.**

Art. 1.- El presente reglamento norma la presentación y aprobación de las propuestas presentadas por los estudiantes politécnicos, para ser financiadas por medio del Centro de Costos “CLAUDIA POPPE JARAMILLO”, así como también el correspondiente seguimiento de los proyectos aprobados para su ejecución mediante este Centro de Costos.

Art. 2.- El Centro de Costos “CLAUDIA POPPE JARAMILLO” financiará iniciativas en el ámbito de acciones de protección a la naturaleza presentadas por estudiantes politécnicos.

Art. 3.- Podrán presentar propuestas para su financiamiento a través de este fondo, los estudiantes que tengan matrícula activa en la ESPOL.

Art. 4.- Las propuestas de proyectos serán presentadas por los estudiantes, impresas o vía digital, a la Comisión de Vínculos con la Colectividad en un formato diseñado para el efecto, en el cual se detallará la problemática que se busca atender, los beneficiarios, objetivos, actividades, resultados esperados, cronograma, costos y demás información pertinente.

Art. 5.- Las propuestas presentadas serán evaluadas por el Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad y el Vicepresidente Administrativo, quienes seleccionarán las propuestas de proyecto a ser financiadas considerando aspectos como: beneficiarios, resultados esperados y costos. Los evaluadores podrán solicitar la ayuda de un especialista cuando lo estimen conveniente.

Art. 6.- El seguimiento de los proyectos aprobados será realizado por el Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad, de acuerdo con el cronograma presentado.

Art. 7.- Al término del proyecto, el responsable del mismo deberá presentar un informe final al Director de la Comisión de Vínculos con la Colectividad quien luego de su aprobación declarará concluido el proyecto.

**09-11-334.-** APROBAR la DISPOSICIÓN TRANSITORIA en el REGLAMENTO para la INDEMNIZACIÓN al PERSONAL DOCENTE de la ESPOL por RENUNCIA o RETIRO VOLUNTARIO (4263).

#### **El Consejo Politécnico**

#### **Considerando:**

1. QUE la Constitución de la República del Ecuador entró en vigencia mediante su publicación en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008;
2. QUE el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los derechos de los servidores públicos son irrenunciables;
3. QUE en la Disposición Transitoria VIGÉSIMAPRIMERA de la Constitución de la República del Ecuador se consagran los derechos de las docentes y los docentes del sector público a recibir el pago de una compensación variable que relacione edad y años de servicio, como estímulo a la jubilación, cuyo monto máximo será de 150 salarios básicos unificados del trabajador privado, y de 5 salarios básicos unificados del trabajador privado en general por año de servicio;
4. QUE mediante Resolución No 09-10-316 adoptada por el Consejo Politécnico en sesión realizada el 27 de octubre del 2009, se aprobó el “Reglamento para la Indemnización al Personal Docente de la ESPOL por Renuncia o Retiro Voluntario” (4263).

#### **RESUELVE:**

1. Incluir en el REGLAMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL DOCENTE DE LA ESPOL POR RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO (4263) la siguiente

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

“Los profesores de la ESPOL que se hayan acogido a los beneficios de la jubilación a partir del 20 de octubre del 2008, fecha en que entró en vigencia la Constitución de la República del Ecuador, recibirán una indemnización de acuerdo a las tablas detalladas en el Art. 1 del presente Reglamento”.

**09-11-335.-** APROBAR la MODIFICACIÓN propuesta en el REGLAMENTO para la INDEMNIZACIÓN a los SERVIDORES PÚBLICOS de la ESPOL sujetos a la LOSCCA, por RENUNCIA o RETIRO VOLUNTARIO para acogerse a la JUBILACIÓN (4261).

### **El Consejo Politécnico**

#### **Considerando:**

1. QUE el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, que entró en vigencia mediante su publicación en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, señala que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público y que sus derechos son irrenunciables.

#### **RESUELVE:**

1. Modificar el título del REGLAMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ESPOL SUJETOS A LA LOSCCA, POR RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN (4261), el mismo que quedará con el siguiente texto:

“REGLAMENTO PARA LA INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESPOL SUJETOS A LA LOSCCA Y A LOS TRABAJADORES SUJETOS AL CÓDIGO DE TRABAJO, POR RENUNCIA O RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN”.

**09-11-336.-** APROBAR la REFORMA de los ARTÍCULOS 17 y 18 al REGLAMENTO para CONCURSO de MÉRITOS y OPOSICIÓN para el NOMBRAMIENTO de PROFESORES TITULARES de la ESPOL (1102), cuyos textos dirán:

. **Art. 17.-** La Comisión Calificadora elaborará un informe que incluye las actas respectivas de todo lo actuado y será presentado al Consejo Politécnico para su aprobación, en un plazo máximo de 3 días hábiles.

**Art. 18.-** El Consejo Politécnico resolverá sobre el nombramiento del ganador del Concurso.

**09-11-337.-** CONOCER y APROBAR el proyecto de RESOLUCIÓN para DAR POR TERMINADO el CONTRATO de COMODATO suscrito entre la ESPOL y FUNDAEM.

### **El Consejo Politécnico**

#### **Considerando:**

1. QUE con fecha 13 de febrero del 2001 ante la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil se suscribió el Contrato de Comodato otorgado por la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) a favor de la Fundación de Ayuda a la Educación Media (FUNDAEM).

2 QUE en el literal d) de la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato se establece que finalizado el plazo de duración de este contrato, en caso de no ser renovado por acuerdo de las partes o por terminación anticipada del mismo, todas las mejoras efectuadas en el área otorgada a “La Comodataria” pasará íntegramente al dominio de “La Comodante”, sin que esta tenga que pagar, reintegrar o indemnizar valor alguno por dicho concepto.



3. QUE en la Cláusula Novena del Contrato antes mencionado se establece que el Comodato podrá terminar antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente a juicio de la ESPOL continuar con la ejecución del contrato y que el acuerdo para la terminación del Contrato de Comodato constará por escritura pública que será suscrita por las partes.

4. QUE el Directorio de la Fundación de Ayuda a la Educación Media (FUNDAEM) en sesión ordinaria realizada el 9 de noviembre del 2009, resolvió dar por terminado el Contrato de Comodato otorgado por la ESPOL.

#### **RESUELVE:**

1. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Comodato suscrito entre la ESPOL y FUNDAEM, dar por terminado el mismo.

2. Disponer al Asesor Jurídico de la ESPOL elabore la Minuta a celebrarse entre la ESPOL y FUNDAEM para la terminación total por mutuo acuerdo del Contrato de Comodato.

**09-11-338.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del ING. CRISTÓBAL MARISCAL DÍAZ, Vicepresidente Administrativo, sobre su PARTICIPACIÓN en el XXI Congreso del Instituto Panamericano de Ingeniería Naval (IPIN), evento realizado en Uruguay, del 18 al 22 de OCTUBRE de 2009.

**09-11-339.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. CLERMONT MUÑOZ ORELLANA, referente a sus ACTIVIDADES en el programa doctoral en Administración de Empresas, que realiza en el Instituto de Empresa de Madrid, España.

**09-11-340.**- CONOCER y APROBAR el INFORME DE LA M.Sc. GISELLE NÚÑEZ NÚÑEZ sobre sus ACTIVIDADES en la XVII Asamblea General del ISTEAC, realizada en Albuquerque del 26 al 30 de OCTUBRE de 2009.

**09-11-341.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. RICARDO GALLEGOS ORTA sobre las ACTIVIDADES desarrolladas en el taller de ABET, realizado en San Antonio, Texas, del 27 al 30 de OCTUBRE de 2009.

**09-11-342.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. JOSÉ LUIS SANTOS DÁVILA sobre las ACTIVIDADES desarrolladas en el taller de ABET, realizado en San Antonio, Texas, del 27 al 30 de OCTUBRE De 2009.

**09-11-343.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Dr. JORGE CALDERÓN VELÁSQUEZ referente a su VISITA a los Parques Tecnológicos de Bilbao y San Sebastián, España, efectuados del 12 al 18 de OCTUBRE de 2009.

**09-11-344.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del M.Sc. EDUARDO MENDIETA R. en relación a las ACTIVIDADES cumplidas en la ejecución del proyecto PIC-08-152, desarrollado en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Stralsund, Alemania, del 24 de OCTUBRE al 8 de NOVIEMBRE de 2009.

**09-11-345.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Sr. JAVIER URQUIZO GUEVARA sobre su PARTICIPACIÓN en el viaje técnico del proyecto PIC-08-152 y XVI simposio de Energías Alternativas, eventos cumplidos en Fachhochschule Stralsund, Alemania.

**09-11-346.**- CONOCER y APROBAR el INFORME del Sr. XAVIER AIZAGA VILLÓN sobre su PARTICIPACIÓN En el viaje técnico del proyecto PIC-08-152 y XVI simposio de Energías Alternativas realizados en Fachhochschule Stralsund, Alemania.